



Guía de Servicios de Inversión

Oportunidades para lograr lo mejor.

Scotiabank

Guía de Servicios de Inversión

En Scotiabank, nos interesa que descubras tu potencial financiero para alcanzar tus objetivos.

Para lograrlo, uno de nuestros asesores estará a tu lado para identificar tu experiencia, situación financiera actual y objetivos de inversión, así como el entendimiento de las necesidades de tu empresa.

Esta información te ayudará a determinar el servicio que requieres con base en tu perfil de inversión, considerando:

- Necesidades
- Objetivos
- El horizonte de inversión (tiempo estimado de duración de tu inversión)
- La disponibilidad en la que requieres tus recursos
- Tu tolerancia al riesgo

Conoce los **Servicios de Inversión** que Scotiabank te ofrece.

Servicio de Inversión No Asesorado

Comercialización o Promoción (con plazos de inversión menores a un año): Este servicio va dirigido a inversionistas con necesidades de bajo riesgo, consideradas conservadoras.

Servicio de Inversión Asesorado

Asesoría de Inversiones (con plazos de inversión mayores a un año): En este servicio de inversión nuestros asesores pondrán a tu disposición una estrategia personalizada, una vez identificado tu perfil de inversión, considerando tus necesidades, experiencia, situación financiera y objetivos.

Nuestro compromiso es proveerte el contexto económico y financiero que te permita tomar las mejores decisiones para impulsar el logro de tus objetivos.





Comisiones

- Fondos de Inversión⁵: La realización de operaciones con Fondos de Inversión en instrumentos de deuda y renta variable, no causan comisión de compra o venta de títulos.
- Inversiones⁵: Los productos de Inversión a plazo no tienen comisiones.

¹Los Fondos de Inversión no se encuentran garantizados por el IPAB.

Fondos de Inversión distribuidos por Scotiabank Inverlat S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, diseñados por Scotia Fondos, S.A. de C.V Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

²Productos diseñados y/o emitidos por Scotiabank Inverlat S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat. Productos protegidos por el IPAB, hasta por 400 mil UDIS (Unidades de Inversión). Consulta: www.ipab.org.mx

³Servicio de Comercialización.

El Pagaré Electrónico es una modalidad del Pagaré Unico Personas Físicas que se opera a través de los medios electrónicos ScotiaWeb y Cajeros Automáticos.

⁴ScotiaWeb requiere previa contratación/activación.

⁵Si se tiene una cuenta transaccional, pueden aplicar las comisiones de la cuenta, consulta términos, condiciones, comisiones y requisitos de contratación en: scotiabank.com.mx Para las comisiones por distribución de acciones de Fondos de Inversión u otros servicios relacionados, consulte el prospecto de información al público inversionista correspondiente.

Scotia Inversión Disponible Personas Físicas, **GAT nominal 1.12% GAT real -2.73%**. Antes de impuestos. La GAT real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada. Inflación estimada: **3.96%**. Calculado al 08 de enero de 2024 con una **tasa anual del 1.11%** para un rango de \$10,000 a \$99,999 pesos. La tasa de interés aplicable a la cuenta es variable. Aplican condiciones del producto contratado. Se generarán rendimientos si el saldo promedio mensual de la cuenta es mayor o igual a \$10,000 pesos de saldo promedio mensual. Vigente al 30 de abril de 2024 solo para fines informativos y de comparación. Información sujeta a cambio en función de las condiciones aplicables al momento de contratar. Las tasas que se presentan son antes de impuestos.

Scotia Inversión Disponible Personas Morales, **GAT nominal 2.82% GAT real -1.10%**. Antes de impuestos. La GAT real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada. Inflación estimada: **3.96%**. Calculado al 08 de enero de 2024 con una **tasa anual del 2.78%** para el rango de \$10,000 a \$99,999 pesos. La tasa de interés aplicable a la cuenta es variable. Aplican condiciones del producto contratado. Se generarán rendimientos si el saldo promedio mensual de la cuenta es mayor o igual a \$10,000 pesos. Vigente al 30 de abril de 2024 solo para fines informativos y de comparación. Información sujeta a cambio en función de las condiciones aplicables al momento de contratar. Las tasas que se presentan son antes de impuestos.

Scotia CEDES Tasa Fija, **GAT nominal 0.76% GAT real -3.08%**. Antes de impuestos. La GAT real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada. Inflación estimada: **3.96%**. Calculado al 08 de enero de 2024 con una **tasa anual del 0.76%** para CEDES Tasa Fija a 60 días en un rango de \$50,000 a \$100,000 pesos. La tasa de interés aplicable a la cuenta es fija. Aplican condiciones del producto contratado. Monto mínimo de inversión \$50,000 pesos a 60 días. Vigente al 30 de abril de 2024 solo para fines informativos y de comparación. Información sujeta a cambio en función de las condiciones aplicables al momento de contratar. Las tasas que se presentan son antes de impuestos.

Scotia CEDES Tasa Variable, **GAT nominal 2.28% GAT real -1.61%**. Antes de impuestos. La GAT real es el rendimiento que se obtendría después de descontar la inflación estimada. Inflación estimada: **3.96%**. Calculado al 08 de enero de 2024 con una **tasa anual del 2.26%** para CEDES Tasa Variable a 90 días en un rango de \$50,000 a \$100,000 pesos. La tasa de interés aplicable a la cuenta es variable. Aplican condiciones del producto contratado. Monto mínimo de inversión \$50,000 pesos a 90 días. Vigente al 30 de abril de 2024 solo para fines informativos y de comparación. Información sujeta a cambio en función de las condiciones aplicables al momento de contratar. Las tasas que se presentan son antes de impuestos.

Pagaré Unico, **GAT nominal 0.85% GAT real -2.99%**. Antes de impuestos. La GAT real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada. Inflación estimada: **3.96%**. Calculado al 08 de enero de 2024 con una **tasa anual del 0.85%** para Pagaré Unico a 1 día en moneda nacional en un rango de \$5,000 a \$49,999.99 pesos. La tasa de interés aplicable a la cuenta es fija. Aplican condiciones del producto contratado. Monto mínimo de inversión \$5,000 pesos a 1 día. Vigente al 30 de abril de 2024 solo para fines informativos y de comparación. Información sujeta a cambio en función de las condiciones aplicables al momento de contratar. Las tasas que se presentan son antes de impuestos.

Pagaré Electrónico, **GAT nominal 1.36% GAT real -2.50%**. Antes de impuestos. La GAT real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada. Inflación estimada: **3.96%**. Calculado al 08 de enero de 2024 con una **tasa anual del 1.35%** para Pagaré Electrónico a 1 día en moneda nacional en un rango de \$5,000 a \$49,999 pesos. La tasa de interés aplicable a la cuenta es fija. Aplican condiciones del producto contratado. Monto mínimo de inversión \$5,000 pesos a 1 día. Vigente al 30 de abril de 2024 solo para fines informativos y de comparación. Información sujeta a cambio en función de las condiciones aplicables al momento de contratar. Las tasas que se presentan son antes de impuestos.

Comisiones Scotia Inversión Disponible Personas Físicas

Concepto	Importe	Periodicidad
Apertura	Sin comisión	Por evento, una sola ocasión
Anualidad		Anual
Mensualidad	\$0	
Saldo promedio mensual mínimo requerido	\$10,000	
Manejo de cuenta por no mantener el saldo promedio mínimo requerido	\$200	
Cheque girado/librado		Mensual
Cheque devuelto (ventanilla o cámara de compensación) por falta de fondos		
Cheque certificado	No aplica	
Cheque de ventanilla (gestoría de operaciones por no haber presentado el plástico o cheque)		
Retiro de efectivo y consulta de saldo en Cajero Automático Scotiabank		Por evento
Retiro de efectivo en cajero automático en el extranjero de un banco NO miembro de la Alianza Global de Cajeros Automáticos	No aplica	
Consulta de saldo en cajero automático en el extranjero		
Emisión de tarjeta de débito adicional		
Reposición de tarjeta de débito por robo o extravío		
Emisión de estado de cuenta adicional en sucursal	\$40	Por hoja por evento
Emisión de estado de cuenta de antigüedad mayor o igual a 6 meses		
Consulta e impresión de movimientos en sucursal		Por evento
Transferencia interbancaria (SPEI), vía Banca por Internet	\$5 SPEI, vía ScotiaWeb	
Cuota anual por uso de Internet	No aplica	Anual
Consulta de saldo vía Banca por Internet	\$0	
Consulta de movimientos vía Banca por Internet	Sin comisión	
Reposición de e-Llave (token), para uso de Banca por Internet	\$200	Por evento
Solicitud y activación de dispositivo electrónico de seguridad (Token, e-Llave, tarjetas de acceso)	\$100	
Banca por Teléfono	Sin comisión	Mensual
Depósito en efectivo ventanillas Telecomm Telégrafos, hasta \$10,000 (cuentas en pesos)	\$14	Por evento
Depósito en efectivo (comisionista OXXO)	No aplica	
Emisión de orden de pago (traspaso) hacia el extranjero	25 dólares	
Recepción de orden de pago (traspaso) del extranjero	22 dólares	
Emisión de orden de pago (traspaso) interbancaria, o interbancaria programada (CECOBAN)	\$90	
Devolución o cancelación de orden de pago (traspaso) interbancaria (CECOBAN) emitida o recibida	\$20	
Emisión de orden de pago (traspaso) mismo día interbancaria (SPEI)	\$112	
Copia fotostática de comprobantes / confirmación de saldo por cuenta	\$25	
Copia fotostática de pagaré (voucher) / aclaración improcedente por operaciones en cajeros automáticos (propios, otros bancos y del extranjero) / solicitud de fotografía en cajero automático y sucursal propios	No aplica	
Aclaración de pagos interbancarios internacionales con bancos extranjeros (recientes y no recientes)	20 dólares	
Inactividad de la cuenta	Sin comisión	Mensual

Comisiones sujetas a cambio, en Moneda Nacional, no incluyen IVA - Forma parte del Contrato Único de Productos y Servicios Bancarios y Financieros.

El cargo de las comisiones en dólares se hará por lo equivalente en Moneda Nacional.

Banca por internet y Banca por Teléfono, si el producto ofrece los servicios, requieren previa contratación y/o activación.

Para operaciones en ventanillas Telecomm aplican los siguientes límites por cuenta: 3 operaciones por día, hasta \$10,000 pesos por operación y máximo \$20,000 pesos por día.

Las operaciones realizadas a través de comisionistas bancarios podrán generar una Comisión, consulte antes de realizar su operación.

El Estado de Cuenta estará disponible en la Banca por Internet.

En caso de contratar productos que interactúen con la operación de la cuenta, éstos podrán aplicar sus propias comisiones, mismas que se darán a conocer en el momento de su contratación.

Producto ofrecido por Scotiabank Inverlat S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.



Servicio libre de conflicto de intereses

En Scotiabank nuestro compromiso es actuar en beneficio de los intereses de nuestros clientes.

Para tal efecto, nuestros lineamientos generales aplicables para el manejo de conflictos de interés en la prestación de Servicios de Inversión prevén en beneficio de nuestros Clientes lo siguiente:

- Asesoría apegada al Perfil de Inversión del Cliente y razonabilidad de la Inversión (excepto en Ejecución de Operaciones).
- Proporcionamos a nuestros Clientes la información necesaria para la toma de adecuadas decisiones de inversión (excepto en Ejecución de Operaciones).
- Recomendamos a nuestros Clientes portafolios de inversión diversificados de acuerdo a su tolerancia del riesgo.
- Cumplimos con los límites de colocación de valores, establecidos por la CNBV, entre nuestra Clientela Asesorada.
- El personal del área de análisis es independiente de las áreas de negocios y no reciben remuneraciones vinculadas con los valores que recomiendan.
- Los reportes de análisis enviados a nuestros Clientes se basan en información pública y fuentes consideradas confiables.
- Contamos con barreras que evitan el intercambio de información entre el personal de las áreas de negocio, que en el desarrollo de sus funciones tenga acceso a información privilegiada y el personal encargado de proporcionar Servicios de Inversión.
- Todos los funcionarios que trabajamos en el Grupo Scotiabank nos regimos por un Código de Ética y por un Código de Conducta, si tiene dudas por favor de contactar a su ejecutivo.

En el Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (GFSBI) contamos con políticas para el manejo de conflictos de intereses en la prestación de Servicios de Inversión, mismas que establecen:

- El personal que participe en la prestación de los Servicios de Inversión evitará hacer recomendaciones, consejos o sugerencias o llevar a cabo operaciones que no sean acordes con el perfil del cliente, o bien, proporcionar información falsa o engañosa, evitando percibir cualquier ingreso, comisión u otra contraprestación por dichas actividades.
- Los funcionarios no podrán ejecutar operaciones de clientes al amparo del servicio de Ejecución de Operaciones respecto de las cuales exista evidencia de haber proporcionado al cliente recomendaciones, consejos o sugerencias que hubiere actualizado cualquiera de los supuestos establecidos en el Apartado A del Anexo 13 de las Disposiciones en materia de Servicios de Inversión.
- El personal que labore en las áreas encargadas del diseño y estructuración de Productos Financieros, Financiamiento Corporativo, Banca de Inversión, Colocación de Valores o cualquier otro que pudiera implicar un conflicto de interés, tiene prohibido generar cualquier presión, persuasión o transmisión de información confidencial respecto de las actividades de las personas que laboren en las áreas encargadas de proporcionar los Servicios de Inversión y a sus clientes.

Invariablemente, se diversificarán entre nuestros clientes, conforme a la regulación vigente y a las políticas institucionales, las emisiones de Valores en las que actúen con el carácter de Líder colocador, miembros del sindicato colocador, participante en la colocación o simplemente participen en su distribución.

Valores emitidos por Scotiabank:

Al proporcionar Servicios de Inversión asesorados respecto de Valores en oferta pública emitidos por la propia Entidad o por Personas relacionadas con esta directamente o a través de fideicomisos y sean colocados por la casa de bolsa como Líder colocador, miembro del sindicato colocador, participante en la colocación o como parte del proceso de oferta pública, no deberán vender a sus propios clientes más del veinte por ciento de la emisión de que se trate, salvo que los clientes sean Inversionistas institucionales o Clientes sofisticados a los que la Entidad financiera les esté prestando el servicio de Asesoría de inversiones; en el caso de clientes que sean Inversionistas institucionales o Clientes sofisticados a los que se les preste el servicio de Asesoría de inversiones, con respecto a Valores que hayan sido emitidos por Scotiabank o por Personas relacionadas

con esta directamente o a través de fideicomisos y sean colocados por la casa de bolsa como Líder colocador, miembro del sindicato colocador, participante en la colocación o como parte del proceso de oferta pública, tendrán permitido adquirir hasta el cien por ciento de la emisión de que se trate.

Tratándose de instrucciones recibidas por cualquier cliente, bajo el amparo del Servicio de Ejecución de Operaciones con respecto a Valores que hayan sido emitidos por Scotiabank o por Personas relacionadas con esta directamente o a través de fideicomisos y sean colocados por la Casa de Bolsa como Líder colocador, miembro del sindicato colocador participante en la colocación o como parte del proceso de oferta pública, no serán aplicables las restricciones señaladas en los párrafos anteriores. Asimismo se considerará que no se incurre en conflicto de interés cuando se presenten los casos y condiciones a que se refiere el Apartado D, del Anexo 13 de las Disposiciones en materia de Servicios de Inversión.

Adicionalmente, no se podrán proporcionar Servicios de Inversión asesorados respecto de instrumentos de capital que puedan considerarse para efectos de la integración de capital, en términos de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de crédito, en caso de que la emisora de dichos instrumentos forme parte del mismo Consorcio o Grupo empresarial al que pertenezca la Casa de Bolsa o Institución de Crédito.

Valores emitidos por personas no relacionadas a Scotiabank:

Al proporcionar Servicios de Inversión Asesorados respecto de los Valores en oferta pública que hayan sido emitidos por personas que no sean relacionadas, y sean colocados por la Casa de Bolsa como: Líder colocador, miembro del sindicato colocador, forme parte del proceso de oferta pública o sea Participante en la colocación, no deberá vender entre sus clientes más del cuarenta por ciento (40%) del total de la emisión en cuestión, cuando se trate de los siguientes casos:

- Valores objeto de oferta pública en la que las Entidades del GFSBI actúen como Líder colocador, miembro del sindicato colocador, forme parte del proceso de dicha oferta pública o, sea Participante en la colocación;
- Valores objeto de oferta pública y una parte o la totalidad de los recursos obtenidos a través de ella, se destinen al pago de obligaciones o pasivos a favor de las Entidades del GFSBI.
- Valores respaldados por activos a que se refieren las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones, cuando los activos sean de las Entidades del GFSBI.
- Valores que se encuentren en la posición propia de las Entidades del GFSBI si en la oferta pública inicial actuó con el carácter de Líder colocador, miembro del sindicato colocador o Participante en la colocación.

En el caso de clientes que sean Inversionistas Institucionales o Clientes Sofisticados a los que el GFSBI les esté prestando el Servicio de Asesoría de Inversiones, con respecto a Valores que hayan sido emitidos por personas que no sean relacionadas al GFSBI, y sean colocados por la Casa de Bolsa como Líder colocador, miembro del sindicato colocador, participante en la colocación o como parte del proceso de oferta pública, tendrán permitido adquirir hasta el cien por ciento de la emisión de que se trate, de emisiones de personas que no sean relacionadas con el GFSBI.

Tratándose de instrucciones recibidas por cualquier cliente, bajo el amparo del Servicio de Ejecución de Operaciones, con respecto a Valores que hayan sido emitidos por personas que no sean relacionadas a Scotiabank, y sean colocados por la Casa de Bolsa como Líder colocador, miembro del sindicato colocador, participante en la colocación o como parte del proceso de oferta pública, no será aplicable la restricción señalada en el párrafo anterior. Asimismo se considerará que no se incurre en conflicto de interés cuando se presenten los casos y condiciones a que se refiere el Apartado D, del Anexo 13 de las Disposiciones en materia de Servicios de Inversión.

Barreras de Información:

A fin de controlar el mal uso de la Información Confidencial y evitar la operación con Información Privilegiada, su transmisión, y los respectivos Conflictos de Interés, la Entidad aplica barreras para limitar el flujo de Información Confidencial y Privilegiada dentro de la Institución, comúnmente llamadas “Barreras de Información”.

Las Barreras de Información son un conjunto de políticas y procedimientos diseñados para restringir el acceso a Información Privilegiada y mantener estrictamente separadas las áreas de negocio que en el desarrollo de sus funciones pudieran representar un conflicto de interés con aquellas personas de otras unidades de negocio encargadas de proporcionar Servicios de Inversión a los clientes inversionistas, manteniendo los flujos de información perfectamente separados evitando intercambios de información.

Los procedimientos para supervisar el flujo de información al interior de las distintas áreas de las Entidades del GFSBI, incluidas las comunicaciones que realice el personal adscrito a las Áreas de negocio o cualquiera otra que pudiera implicar un Conflicto de interés, con aquellas personas que laboren en las áreas encargadas de proporcionar Servicios de Inversión, siendo las siguientes políticas clave de la Institución:

- Los empleados no deben transmitir o comunicar Información Privilegiada acerca de ningún emisor público a nadie, a menos que ello fuera necesario para el desarrollo de los negocios de dicho emisor.
- Como regla general, los empleados de los departamentos que hacen las funciones de Mercado de Capitales, Banca Corporativa, Banca Empresarial, no deben divulgar Información Privilegiada relativa a clientes u otras compañías que cotizan en bolsa o que atienden en los diferentes servicios de crédito y además estarán físicamente segregadas físicamente, con acceso controlado y restringido para evitar, en lo posible, que personas ajenas a estas áreas tengan libre acceso y circulación, incluidos los funcionarios de las áreas ubicadas dedicadas a la prestación de los Servicios de Inversión.

Con lo anterior, se establecen controles que evitan se lleve a cabo cualquier tipo de presión, persuasión o transmisión de información confidencial del personal que labore en las áreas del de Mercado de Capitales, Banca Corporativa, Banca Empresarial respecto de las actividades de las personas que laboren en las áreas encargadas de proporcionar Servicios de Inversión.

Independencia en la prestación de Servicios de Inversión:

Para garantizar la adecuada protección de sus clientes para la prestación de Servicios de Inversión mantiene las áreas de negocio encargadas de la prestación de los Servicios de Inversión (Promoción) separadas e independientes de las demás Áreas de negocios, contando con funciones, políticas y procedimientos adecuadamente documentadas y personal exclusivamente dedicado a estas labores:

Scotiabank prohíbe a los Promotores y otros empleados que proporcionen Servicios de Inversión, aceptar beneficios económicos o de cualquier otra índole de personas que tengan un interés en el sentido de las recomendaciones u operaciones que formulen o efectúen.

Adicionalmente se prohíbe a los Promotores y otros empleados obtengan para sí, para un cliente o cualquier tercero, un beneficio financiero o evite una pérdida, en perjuicio o detrimento de los intereses de sus clientes.

Las áreas de Promoción, Análisis, Financiamiento Corporativo y Derivados (esta última cuando intervenga en el diseño y estructuración de productos) y en general cualquier área que emita información a clientes debe asegurarse de que cuando se presten Servicios de Inversión No Asesorados (Ejecución de Operaciones y Comercialización o Promoción), en ningún momento se incurra en cualquiera de las siguientes conductas:

- a. Proporcionar elementos de opinión o juicio respecto de productos financieros.
- b. Utilizar expresiones o términos que inviten al cliente a tomar decisiones sobre las inversiones

Enfoque en Diversificación de Inversiones

En Scotiabank ponemos especial atención en que los portafolios estén diversificados, con el fin de que sus inversiones no se concentren en una o pocas emisoras, lo cual podría implicar mayor riesgo, por ello procuramos evitar que nuestros Clientes puedan ser afectados por situaciones de riesgo; agravadas por concentraciones excesivas de sus inversiones, mediante el monitoreo oportuno de sus portafolios y previniéndoles de cualquier movimiento que los lleve a concentrarse en un solo valor.

- a) Los límites máximos de distribución de los Productos Financieros serán determinados por el Comité de Análisis y productos financieros de Scotiabank, considerando el Perfil de Inversión y el Perfil de los Clientes.
- b) En los Servicios de Inversión quedan excluidos para efectos del cómputo de los límites de Diversificación los valores que determine el Comité.
- c) Los portafolios de Clientes compuestos por hasta un 100% por Valores representativos de Acciones de Fondos de Inversión administrados por la Operadora de Fondos del GFSBI, así como por acciones de Fondos de Inversión distribuidas, quedarán excluidos de la observancia de los límites de Diversificación que establece la política de diversificación, siempre y cuando su régimen de Inversión se integre con Productos Financieros cuyo perfil concuerde con el perfil de Cliente.
- d) Los portafolios de Clientes que de acuerdo a las Disposiciones de Carácter General aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de Inversión se consideran como Clientes Sofisticados, quedarán excluidos de la observancia de los límites de Diversificación que establece esta política.

Perfil del Cliente:

Para determinar el Perfil de Inversión de los clientes en la Prestación de Servicios de Inversión, se utilizan los cuestionarios aprobados por el Comité de Análisis de Productos Financieros que buscan distinguir el nivel de riesgo, la experiencia, los ingresos y horizonte de inversión de cada persona, con base en los siguientes principios:

- a) Mantener un perfil de cliente definido para cada contrato.
- b) Un Cliente podrá tener dos o más contratos con diferente Perfil de Inversión.
- c) Los elementos a considerar para la determinación del Perfil del Cliente para la prestación de Servicios de Inversión son:
 - Conocimiento y experiencia del Cliente
 - Situación y capacidad financiera del Cliente
 - Objetivos de Inversión del Cliente sobre los montos invertidos.
- d) Los aspectos que se enuncian con respecto a los elementos a considerar en la evaluación para determinar el Perfil del Cliente establecidos en las Disposiciones en materia de Servicios de Inversión.
- e) Cuando no se cuente con los elementos necesarios para determinar el Perfil de Inversión del Cliente, o bien, cuando el propio Cliente no proporcione información suficiente, se deberá asumir que en relación con el aspecto omiso o insuficiente, el Cliente no tiene conocimientos o experiencia previos en materia financiera, que no ha invertido en Valores o Instrumentos Financieros derivados o que su nivel de tolerancia al riesgo es el más conservador o el de mayor aversión al riesgo, según se trate y en ese sentido, se le asignará el perfil de inversión de menor riesgo
- f) Tratándose de clientes que sean considerados como Clientes sofisticados, para la elaboración del perfil Scotiabank únicamente estará obligado a conocer sus objetivos de inversión.

Razonabilidad de las Recomendaciones en la Prestación de Servicios de Inversión:

Cuando los Promotores presten servicios a Clientes que no sean Inversionistas Institucionales o Clientes sofisticados, deben cumplir con los requerimientos de razonabilidad al momento de prestar los Servicios de Inversión Asesorados.

La razonabilidad se entenderá como aquella recomendación en la que existe congruencia entre los siguientes elementos:

- a) Perfil de los Clientes
- b) Perfil del producto financiero
- c) Criterios de diversificación

Es decir, se entenderá como razonable, a toda asesoría que los Promotores y/o Ejecutivos, brindan a los Clientes, apegada a la Estrategia de Inversión recomendada.



Recepción y aclaración de quejas

Cualquier reclamación sobre el Servicio de Inversión que se preste, será atendida por: Unidad Especializada de Aclaraciones (UNE) al teléfono 55 5123 0990 o vía mail: une@scotiabank.com.mx



Tú decides, nosotros te asesoramos.®

[scotiabank.com.mx](https://www.scotiabank.com.mx)

    ScotiabankMx

Llámanos al
55 5728 1900

Scotiabank

Te informamos que tus datos personales son utilizados conforme a las finalidades del aviso de privacidad integral de Scotiabank, el cual puedes consultar en www.scotiabank.com.mx o en cualquiera de sus sucursales. Importante: La información del presente documento fue aprobada por el Comité de Análisis de Productos Financieros, establecido de conformidad con las disposiciones de carácter general aplicables a las Entidades Financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión. Scotiabank Inverlat S.A. reconoce el derecho innegable que tiene el cliente de contratar a través de un tercero independiente los productos y/o servicios adicionales o ligados a los mencionados en esta publicación o aquellos que pudieran ofrecer cualesquiera de las Entidades de su Grupo Financiero.

Para mayor información sobre términos, condiciones, comisiones y requisitos de contratación de los productos, consulta: [scotiabank.com.mx](https://www.scotiabank.com.mx)
Oficinas Corporativas: Blvd. M. Ávila Camacho No.1, Col. Lomas de Chapultepec, Ciudad de México. C.P. 11009.

